

CONSULTA PÚBLICA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN A NECESIDADES SOCIALES.

Con el fin de hacer cumplir el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, donde consta que con carácter previo a la elaboración del proyecto o reglamento se sustentará una consulta pública a través de la Web municipal.

Considerando Primero: Que los problemas que se pretenden solucionar son la adaptación de un marco normativo, de la ordenanza reguladora de subvenciones para la atención de necesidades sociales, que permita mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarías.

Considerando segundo: que el objetivo de la norma con carácter prioritario es la pretensión de adaptar una norma a una nueva realidad social, y evitar situaciones de desigualdad y desprotección social que sufren los ciudadanos con la actual normativa.

Considerando tercero: Que la iniciativa de esta norma se enmarca dentro del marco de actividad de la concejalía de política social del M.I Ayuntamiento de Mazarrón, en función de las necesidades detectadas de ésta área.

Informo:

Que cualquier ciudadano o institución podrá presentar aportaciones a través del registro general de éste ayuntamiento, o mediante cualquiera de los medios identificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en la pag web del M.I Ayuntamiento, cuyo borrador se adjuntará en dicha página y/o portal de transparencia.